Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Veintiocho (28) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	BBVA Colombia S.A.
Demandado:	Gonzalo Alonso Chaverra Acevedo Centro Agropecuario San Fernando
Radicado:	05154 31 12 001 2021 00073 00
Asunto:	**Aprueba Liquidación Crédito** **Requiere ejecutante**

El despacho **APRUEBA** la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por estar acorde a los intereses y capital indicados en el auto que libra mandamiento de pago.

De otra parte, se requiere nuevamente a la apoderada ejecutante para que notifique a los acreedores hipotecarios determinados en las matrículas inmobiliarias No. 015-42543 y 015-66250, tal y como fue ordenado en auto del 10 de septiembre de 2021.

Por secretaría, sin necesidad de oficio notifíquese por correo electrónico notifica.co@bbva.com al acreedor hipotecario distinguido en la matrícula inmobiliaria No. 015-42543 en la anotación No.4, hipoteca a favor del BBVA; a fin de que haga valer su crédito, ya sea en proceso ejecutivo separado o en este que se le cita en ejercicio, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

NOTIFÍQUESE

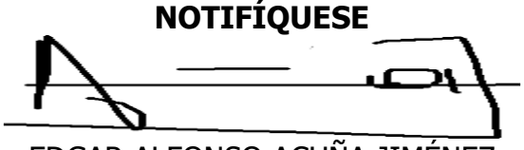

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ